



**Ayuntamiento de Moca**  
*Pasión por un pueblo!*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*JR*  
**Acta Número 21-2022**; en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los Veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo** representante del Alcalde municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2, **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad portador de la cedula de identidad y electoral No. 054-0051346-0 , **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

*MR*  
**Considerando:** que el pliego de condiciones para adquisición señalización de las calles del municipio de Moca Referencia AMM-CCC-CP-2022-0010 establece los siguientes:

### 4.3 Declaración de Desierto

*USCO*  
El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

**Considerando:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que:

Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

*RR*  
**Considerando:** Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el decreto núm. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, indica: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

*USO md*  
**Considerando:** Que la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 16 numeral 4, que la Comparación de Precios; es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares adquisición de servicios y obras menores.

**Considerando:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2022, de fecha 3 de enero del año dos

mil veintidós (2022), el Umbral para los procesos de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Considerando:** Que mediante Resolución PNP-01-2022, de fecha 3 de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció el monto desde RD\$1,237.364.00 hasta 5.258.565.99 para servicio en el procedimiento de Comparación de Precios.

**Considerando:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del reglamento de aplicación núm. 543-12: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

**Considerando:** Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para adquisición señalización de las calles del municipio de Moca.

**Considerando:** Que, de acuerdo a la Certificación de Fondos, emitida por la Encargada del Departamento Financiero, el monto previsto para señalización de las calles del municipio de Moca **Referencia AMM-CCC-CP-2022-0010**, es de tres millones (RD\$ 3.000.000.00) de pesos, el cual se encuentra dentro del Umbral de Comparación de Precios correspondiente al presente año 2022.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**Vista:** La Resolución PNP-01-2022, de fecha 3 de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento para adquisición de señalización de las calles del municipio de Moca Referencia **AMM-CCC-CP-2022-0010**

JR

md

USD

**Visto:** El proyecto de Pliego de Condiciones, para adquisición de señalización de las calles del municipio de Moca **Referencia AMM-CCC-CP-2022-0010.**

**Vista:** Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

**Primero:** Aprueba el proceso de Comparación de Precios para adquisición señalización de las calles del municipio de Moca.

**Segundo:** Acoge el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Tercero:** Designa a los siguientes técnicos: Ing. Junior Ramón Alejandro Núñez García, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0084837-9, Ing. Miguel Ángel Fernández portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0106573-4, Arq. Benjamín García, portador de la cedula de identidad y electoral no.054-0045102-6, de comisión de peritos, para evaluar las ofertas en el proceso para adquisición señalización del as calles del municipio de Moca.

**Cuarto:** Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.

  
**Licdo. Vladimir Solís Castillo**

Enc. Depto. de Recursos humanos  
Presidente

  
**Licdo. Julio Ramírez Cuevas**

Consultor Jurídico  
Asesor

  
**Licda. María Teresa López**

Tesorerera Municipal  
Miembro

  
**Licda. Carolina Mercedes Sánchez**

Enc. Oficina de acceso a la información  
Miembro

  
**Licdo. Mariano García Lizardo**

Enc. Departamento Planificación y Desarrollo